CONVENIO DE COGESTIÓN EN OBRA PARA EL RECINTO EL TRIUNFO.

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO**, legalmente representado por Msc. Jaime Patricio Paredes Perrazo, en su calidad de PRESIDENTE, quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD PARROQUIAL"; y, por otra parte, el Recinto "EL TRIUNFO", representado legalmente por su TESORERA Sra. Jessica Johanna Rocero Muente, a quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRA PARA EL RECINTO EL TRIUNFO en la CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POZO CON BOMBA DE AGUA y EL MANTENIMIENTO DE LA CASA COMUNAL, mismos que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Base Legal y Antecedentes.

a. Que, el Art. 250 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **Programación de actividades.-** Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

b. Que, el Art. 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **Modalidades de gestión.-** Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.
Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

c. Que, el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. -** Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

d. Que, el Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. -** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

e. Que, el Art. 267 de la Constitución de la República, textualmente dice: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

f. Que, el Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice **Del presupuesto participativo.-** Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

g. Que, el Art. 68 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dice **Características del presupuesto participativo.** - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

h. Que, El Legislativo del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, aprobó y autorizó dentro del presupuesto del año 2024, la ejecución de convenios de Cogestión para la "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

i. Que, con fecha 15 de agosto le remite a la vocal comisionada Abg. Ana Merino el documento donde se solicita el material para el cerramiento del pozo a de agua donde se encuentra ubicada la bomba que da suministro a los habitantes del recinto El Triunfo con sumilla se realizó una inspección del requerimiento y entregó su respectivo informe.

j. Que, con fecha 04 de septiembre le remite a la técnica del proyecto Adulto Mayor, Ing. Jenny León el documento donde se solicita el material para el mantenimiento de la Casa Comunal del Recinto El Triunfo con sumilla de presidencia.

SEGUNDA. – Objeto del Convenio.

Con los antecedentes expuestos, el GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, acuerda participar con la comunidad del Recinto "El Triunfo", para que mediante el sistema de cogestión, ejecutar los trabajos necesarios para la **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POZO Y LA CASA COMUNAL** perteneciente al Recinto "El Triunfo", para lo cual el GAD Parroquial Rural Valle Hermoso, conforme consta en el informe emitido por la Vocal Comisionada y la Técnica del proyecto Adulto Mayor, se aportará con materiales de construcción necesarios, el Recinto El Triunfo contribuirán obligatoriamente con la mano de obra no calificada para la ejecución de las referidas obras.

TERCERA. – Compromiso de las partes.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Vale Hermoso, aportará con los materiales de construcción, para la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POZO Y LA CASA COMUNAL** perteneciente al Recinto "El Triunfo", descritos en el informe técnico, los materiales deberán ser entregados en el Recinto "El Triunfo" , con autorización del Presidente del GAD Parroquial y la Vocal Comisionada, que a su vez es designada como Administradora del Convenio, verificando las cantidades y precios de cada uno de los materiales, así como las especificaciones técnicas aplicadas al material de construcción del presente convenio.

La comunidad del Recinto El Triunfo se compromete a colocar la mano de obra no calificada.

Av. Reina de la Paz y Pasaje 1
gadprvallehermoso@hotmail.com
secretaria@gadvallehermoso.gob.ec
(02) 2773220 / 2773300
www.vallehermoso.gob.ec

Es responsabilidad del Presidente, la Vocal Comisionada y el Representante de la comunidad el cumplimiento de los antes indicado y la firma conjunta del acta entrega – recepción de los materiales.

CUARTA.- Plazo.

El plazo para la ejecución de la obra Parroquial será de cuarenta y cinco días (45), contados desde la entrega de los materiales.

QUINTA.- Costo.

El costo de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POZO Y LA CASA COMUNAL perteneciente al Recinto "El Triunfo", se llevará a cabo por medio del proceso de Ínfima Cuantía en base a las proformas ingresadas al Portal de compras Públicas, con la certificación presupuestaria **Nro.: CDP- 184 – 2024** y **Nro.: CDP- 196 – 2024** en la partida 73.08.11. denominada INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS.

SEXTA.- Incumplimiento.

En caso de que los trabajos de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POZO Y LA CASA COMUNAL perteneciente al Recinto "El Triunfo", no sean ejecutados por la comunidad en el tiempo establecido o se determine que existe un mal uso de los materiales entregados, o un uso distinto al establecido en el Convenio de Cogestión, el GAD Parroquial solicitará la devolución inmediata de la inversión realizada, para la determinación del incumplimiento se deberá contar con un informe suscrito por el administrador del contrato.

SÉPTIMA.- Administración.

La administración del convenio estará a cargo de la Ab. Ana Merino, Vocal Comisionada de Vialidad Rural y Obra Pública del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso. En caso de cambio de administrador de Convenio, la entidad contratante podrá cambiar al administrador del convenio, para lo cual bastará únicamente el notificar de este hecho.

OCTAVA.- Controversia.

En caso de surgir controversias derivadas del presente convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio; y, se someten al procedimiento de mediación ante el centro de mediación del Cantón Santo Domingo.

NOVENA.- Domicilio.

Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalan como su dirección.

a. **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Valle Hermoso**
    1. Dirección: Av. Reina de la Paz #600 Pasaje 1 Valle Hermoso
    2. Teléfono: (02) 2 773 300 ext. 101

b. Sra. Jessica Johanna Rocero Muente Tesorera del Recinto El Triunfo
   1. Dirección: El Triunfo calle principal.
   2. Teléfono: 0994387649

DÉCIMA.- Aceptación.

Libre y voluntariamente, las partes evidencian su plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas integrantes de este convenio a cuyas estipulaciones se someten y para constancia las partes firman en el Cantón de Santo Domingo, Parroquia Valle Hermoso a los diez días del mes de septiembre del 2024.

Msc. Jaime Patricio Paredes.
PRESIDENTE DEL GAD PR VALLE HERMOSO
C.C.: 1708582901

Sra. Jessica Rocero Muente.
TESORERA DEL RECINTO EL TRIUNFO
C.C.: 1722397666

Ab. Ana Merino Arizala.
VOCAL COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO
C.C.: 1722399837

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En la Parroquia Valle Hermoso, a los 10 días del mes de septiembre del 2024, en las instalaciones del **GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO**, se procede a realizar el acta entrega-recepción correspondiente entre el Msc. Jaime Patricio Paredes Perrazo, en calidad de **PRESIDENTE DEL GAD PR VALLE HERMOSO** y la Sra. Jessica Johanna Rocero Muente, **TESORERA DEL RECINTO EL TRIUNFO** de acuerdo al siguiente detalle:

1. **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL POZO Y BOMBA DE AGUA DEL RECINTO EL TRIUNFO.**

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	TUBO METÁLICO CUADRADO DE 4 PULGADAS GALVANIZADO
455	BLOQUES MEDIDA 15 CM
25	SACOS DE CEMENTO
2	COLUMNAS PREFABRICADAS DE 10 PULGADAS VARILLAS DE ACERO
5	5 HOJAS DE DURADECHO DE 6 METROS
1	PUERTA METÁLICA SE 1 METRO DE ANCHO * 1.90 DE ALTO
2	CORREAS GALVANIZADAS DE 60 PULGADAS
2	CORREAS GALVANIZADAS DE 80 PULGADAS

2. **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ARREGLO DE CASA COMUNAL DEL RECINTO EL TRIUNFO.**

CANT.	DESCRIPCIÓN
26	METROS DE CERAMICA PARA PISO
16	METROS DE CERAMICA PARA BAÑO 1
15	METROS DE CERAMICA PARA BAÑO 2
2	JUEGO DE ACCESORIOS DE TANQUE DE BAÑO (ACCESORIOS INTERNOS)
2	JUEGO PARA INSTALACIÓN DE LAVA MANOS
2	TANQUES PARA TASA DE BAÑO
25	QUINTALES DE CEMENTO
10	LUSTRE PARA LIMPIAR CERÁMICA
3	ZINC DE 7 METROS

Para Constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta de entrega-recepción.

ENTREGUÉ CONFORME

MSC. JAIME PATRICIO PAREDES
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL VALLE HERMOSO
C.C.: 1708582901

RECIBÍ CONFORME

SRA. JESSICA ROCERO
TESORERA DEL RECINTO EL TRIUNFO DE LA PARROQUIA VALLE HERMOSO
C.C.: 1722397666

CIUDADANIA
ROCERO MUENTE JESSICA JOHANNA
MANABI / CHONE / CHONE
14 OCTUBRE 1987
002- 0116 00316 F
MANABI / CHONE
CHONE 1998

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
QUEHACER DOMESTICOS
JILDER ANTONIO ROCERO
COLUMBIA BENEDICTA MUENTE
STO DGO DE LOS COLO 0/10/2006
14/10/2018
REN 2108947